

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 18 de julio de 2023 la solicitud elevada por el apoderado Wilson Castro Manrique quien no allega poder para actuar en representación de la demandante cesionaria.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No reconoce personería Remitir link Requiere demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá Nit 86000296-4
Cesionaria:	Patrimonio Autónomo FC Cartera Banco de Bogotá -QNT NIT 830.053.994-4
Demandado:	Luz Adielia Loaiza Tabares CC 41.964.077
Radicado:	630014003007-2017-00215-00

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede no es posible reconocer personería al abogado WILSON CASTRO MANRIQUE, pues aunque afirma haber remitido poder, no lo allega y tampoco anexa prueba de su envío.

Ahora bien, como el proceso cuenta con auto de continuar con la ejecución, se dispone la remisión del link del expediente digital al correo electrónico memoriales@castroestudiojuridico.com , tal como lo consagra el numeral 2º del artículo 123 del C.G.P.

Igualmente se requiere a la demandante (cesionaria) para que constituya apoderado judicial y actualice la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 124 DEL** 19 DE JULIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a180010aa677e4569ba10b61e1b244a56cd70a41aa03fff4a8e21e5a3c53ba**

Documento generado en 13/07/2023 02:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>